

At
Año de 1718


M^o D^o Juan Peguera vecino de
 Caxa de

que el Ayuntamiento de la villa de
 Alonson no le embarcasse a dicho Pegue-
 ra sacar el Pan para el abasto
 de sus Pueblos respectos de tener con
 paces y caizas de trigo de J^o
 Zamora

Benabarre

por en nombre mio como demandado sobre el que
dentro de los ochos dias siguientes a esta fecha me presenten
e manifiesten contados y qualquiera Pleyto aca
cuerde como criminal que tengo y espero tener
con qualquiera Persona o Personas a cargo de legua
Capitulo y omvendades a qualquier estado o
condicion sean a cargo fin anni ex finis como fue
ra del Rey y presenten qualquiera pedimen
to auto sentençia y probanzas hagan requer
imientos y protestas por el sequen en baxo
de embargo Personis executionis venia non
vay remate organ temencia verbal o cutoria
y demoras a cepten la favorable y de con
trario apelen presenten recurso y demora
ramenon y para la liquidacion de la justicia
que se oca fueren combenient y finalm^{te} de
gan quanto diferencia judicial que se su
dicial que en el ingreso y orlasado progre
so de los pleytos quedaren ocurridos y ofierense
aunque por su naturaleza y calidad sean dale

requeriran mas especial poder que el expresado
Confacultad a qual pueda e otorgar en non o
mas Personis advocat enas y non bras omas de
mabo y prometo no revocar esse poder en menora
alguna lo obligo que hago a mi Personis bre
ni muebles y otros haveres y haver donde
quiere hecho que lo sobre el en la villa de
Monzon a diez dias de Mayo de Noviembre de año
Contado de Nacim^{to} de Nro S^{no} Ferchris^{to}
de mi Rey quare y nayo ocho dias presentes
y tengo Joseph de la Cruz menor y Miguel Ca
ratti havitany en la villa de Monzon en
abierta vista de mi vista y de mi con. de
fueso a baxo


Yo Don Antonio de la Cruz Comar hallado en la
villa de Monzon el día de Mayo de año
por don su Merced de Nro S^{no} Ferchris^{to}
y de lo sobre el presente y de Nro S^{no}
de mi Rey quare y nayo ocho dias presentes
y tengo Joseph de la Cruz menor y Miguel Ca
ratti havitany en la villa de Monzon en
abierta vista de mi vista y de mi con. de
fueso a baxo

Ceinte maravedis



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QVAREN-
TA Y OCHO.

Lo me coner.

Quirin Salasac en nre de D.^o Juan Pezuela y
Palau, Vecino del Lug.^o de Joter del Partido de Be-
nabarre, de quien presento poder en bastante for-
ma, y de el vando en la que mas haia lugar
ante J.^o p^oreco y J.^o q^oue dho mi parte, es go-
nadero de la parte, q^o tiene arrendado el Monte
de Rafales, cercano ala Villa de Monzon, a
cuya Causa tiene en aquella Compravos es-
ta Causa de Frigo de J.^o Saruaca, Vecino de la
misma Villa, para el abasto de los Pastores, y Pe-
rros, y el vendedor de dho Frigo se obligo a dar
en Pan amasado: Testando cumpliendo a
Contrata sobre no tener otro medio mi parte
para dha manutencion, y ademas arrendado
un quarto de Terbas, en los terminos de la mis-
ma Villa, tiene entendido que esta intenta embar-
azar el que se da de dho Pan; En cuya atencion
J.^o p^oreco y J.^o q^oue se diaba mandar a la J.^o
ciudad y Regimiento de dha Villa de Monzon, me
embarazo a mi parte la Contratacion de ella
dho Monte de Rafales del Pan correspondiente
a dho sesenta Causas de Frigo que tiene

... en la alcajía en
... Justicia que se pide

Agustín Calasac

Caragay de re de ay muel de M. de S. J.

segunda
masana
Ano in
Madrid
Cama
Garcen
saltada

iendo cierto lo que era represente como lo pide,

y el ayuntamiento de Monzon lo cumpla

en el lugar a requerir.

6

Dize.

